



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2020- MDCA

Cerro Azul, 03 de Noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 190-2020-GPPR-MDCA de fecha 03 de noviembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa que el 29 de octubre del 2020, se publicó en el diario oficial el Peruano, mediante D.S. N° 330-2020-EF según anexo, la transferencia entre partidas en los rubros 00 Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 1,971,315.00 (Un Millón Novecientos Setenta y Un Mil Trescientos Quince con 00/100 soles) para las intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES, se ha realizado la modificación presupuestal tipo 001 que serán aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 330-2020-EF de fecha 29 de octubre del año 2020, autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del departamento de Ayacucho y de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 25 975 460,00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho y de veintitrés (23) Gobiernos Locales, para financiar cuarenta y tres (43) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);



Que, de conformidad con la norma antes citada, en el Artículo 2 señala los Procedimientos para la Aprobación Institucional, que: 2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 330-2020-EF por un monto de S/ 1,971,315.00 (**UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES**) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de la Modificación Presupuestal:

Tipo 001: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

Según D.U. N°330-2020 -EF

Importe: S/ 1,971,315.00 (**UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES**)

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cerro Azul
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA	: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/PROYECTO	: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 20131 JOSE OLAYA BALANDRA CON CODIGO LOCAL 352610, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE--REGION LIMA
ACTIVIDAD	: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA
FUNCION	: EDUCACION





DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL

: EDUCACION BASICA
: EDUCACION PRIMARIA

CLASIFICADOR DE GASTOS:

2.6. 2.2. 2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/1,971,315.00
SUB TOTAL	S/1,971,315.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización notificar la presente Resolución y su respectivo anexo, el cumplimiento de la presente, así como todo trámite que se requiera conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municerroazul.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 05 - CANETE

PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL [301314]

NOTA 0000000301

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 03/11/2020

FECHA: 03/11/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 123

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 330-2020-EF

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA SEGUN D.S. N° 3030-2020-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0057 0090 2467949 4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA 22 047 0104		1,971,315
Meta: 00001 - 0031984 MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		1,971,315
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,971,315
6 GASTOS DE CAPITAL		1,971,315
2.6.2 2.2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,971,315
TOTAL:		1,971,315

